

"Convocatoria de contratación para la formación de personal investigador en la UPV/EHU 2017"

PREGUNTAS FRECUENTES

Actualizado a 14/06/2017

IMPORTANTE: Debido al volumen de solicitudes, se ruega que antes de contactar con el personal del Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) se consulte esta relación de preguntas frecuentes, que se actualizará hasta el 16 de junio de 2017.

En caso de no encontrar respuesta a su consulta, las personas solicitantes se podrán dirigir a pre-postdoc.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del correo "Convocatoria PIF".

Para poder atender todas las consultas, se ruega que se dirijan únicamente a esta dirección de correo electrónico.

REQUISITOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Requisitos de titulación:

- **¿A qué titulación hace referencia la Base 3.1.a?**
Al título universitario que dé acceso a un programa de doctorado: máster o licenciatura en el caso de que esta diera acceso directo sin necesidad de cursar estudios de máster.
- **¿Cómo acredito la finalización del máster en el plazo de solicitud?**
No es necesario. La persona solicitante deberá acreditar estar matriculada en un programa de doctorado en el caso de que resulte seleccionada para su contratación y como paso previo a la firma del contrato.
- **No podré terminar el máster hasta septiembre u octubre, ¿puedo presentar ahora mi solicitud?**
Sí.
- **IMPORTANTE: ¿Es necesario aportar la certificación académica de máster?**
Sí, se deberán presentar las certificaciones de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y máster. No obstante, el alumnado que haya cursado sus estudios en la UPV/EHU estará exento de presentar estos documentos.
- **NUEVO: ¿A qué titulación hace referencia la Base 3.1.d?**
A los grados que dan acceso directo a doctorado sin necesidad de cursar un máster: Medicina, Farmacia, Odontología y Arquitectura.

- **NUEVO: ¿Puedo presentar mi solicitud si aún no he cursado estudios de máster?**
No, salvo en el caso de que tus estudios de grado den acceso directo a doctorado. En cambio, sí podrán participar aquellos que tengan previsto finalizar su máster en 2017 para poder matricularse en un programa de doctorado en septiembre.

Requisito de nota media:

- **¿Cuál será la nota media tenida en cuenta para el cumplimiento del requisito de la Base 3.2?**
La nota media que se tendrá en cuenta será la que figure en el expediente académico de Grado o Licenciatura. En caso de que no figurara, se realizaría el cálculo de oficio de la forma que se indica en la Base 3.2 de la convocatoria.
- **NUEVO: ¿Se tendrá en cuenta la nota media del máster?**
No se tendrá en cuenta para el cumplimiento de este requisito.
- **¿Es excluyente el requisito de nota media mínima al que hace referencia la Base 3.2?**
Sí. Todas las personas solicitantes deben cumplir todos los requisitos de la convocatoria para que sus solicitudes resulten admitidas para evaluación.

Programa de doctorado:

- **¿Cómo puedo saber si cumpro los requisitos para matricularme en un programa de doctorado?**
Puedes consultar tu situación en la Escuela de Máster y Doctorado (MDE).
- **Aún no me he matriculado en ningún programa de doctorado. ¿Podría participar en esta convocatoria y formalizar mi matrícula en septiembre?**
Sí.
- **¿Puedo presentar una solicitud en esta convocatoria si estoy matriculado o matriculada en un programa de doctorado?**
Se aceptarán las solicitudes de las personas que ya estén matriculadas en un programa de doctorado. En caso de concesión de la ayuda, el tiempo de formación ya consumido será descontado de la duración máxima del contrato (4 años).
- **¿Tengo que acreditar estar matriculado o matriculada en el programa de doctorado en el momento de presentación de la solicitud?**
No. Solicitaremos esta documentación sólo a las personas seleccionadas para su contratación y como requisito imprescindible antes de la firma del contrato.
- **¿Cómo puedo matricularme en un programa de doctorado?**
Puedes contactar directamente con la Escuela de Máster y Doctorado (MDE) y/o consultar las instrucciones en su web:
<http://www.ehu.eus/es/web/mde/doktorego-programan-izena-ematea>
- **¿Puedo solicitar esta ayuda para realizar mi segundo doctorado?**
No.

Méritos:

- **¿El conocimiento de euskera es requisito imprescindible para participar en esta convocatoria?**

Sólo para participar en la Modalidad II (Nivel C1). En la Modalidad I se valorará como un mérito y puntuará de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C1 ó superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.

No se tendrá en cuenta ningún otro certificado de nivel inferior a los indicados. Tampoco se admitirán certificados obtenidos después del 16 de junio de 2017.

- **NUEVO: ¿Dónde puedo consultar las equivalencias de los títulos de euskera admitidos?**

En este enlace: http://www.habe.euskadi.eus/s23-4728/es/contenidos/informacion/tituluen_baliokidetza/es_titbalio/tituluen_balio_kidetza.html

- **NUEVO: ¿Cómo puedo acreditar mis méritos de conocimiento de idiomas en la Modalidad III?**

Las personas solicitantes de nacionalidad española podrán acreditar su conocimiento de francés. Se valorará como un mérito y puntuará de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C1 ó superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.

Las personas solicitantes de nacionalidad francesa podrán acreditar su conocimiento de castellano o euskera. Se valorará como un mérito y puntuará de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C1 ó superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.

No se tendrá en cuenta ningún otro certificado de nivel inferior a los indicados. Tampoco se admitirán certificados obtenidos después del 16 de junio de 2017.

Centro de adscripción:

- **¿Se podría solicitar esta ayuda para realizar la tesis en un centro no perteneciente a la UPV/EHU como, por ejemplo, una empresa o un centro de investigación ajeno a la universidad?**

No. Tal como se indica en la Base 5.3 de la convocatoria: *“La persona beneficiaria se incorporará a un departamento, instituto o centro de la UPV/EHU, donde desarrollará su tesis doctoral”.*

REQUISITOS DE LA PERSONA DIRECTORA DE TESIS

¿Puede dirigir mi tesis una persona sin vinculación con la UPV/EHU?

Sí, pero en este caso sería imprescindible contar con dos personas directoras. Una de ellas debe pertenecer a la UPV/EHU y uno de los dos deberá formar parte del profesorado del programa de doctorado indicado en la solicitud.

¿Cómo puedo saber si la persona directora de tesis que he elegido forma parte de un programa de doctorado de la UPV/EHU?

Puede consultarlo en el siguiente enlace:

<http://www.ehu.eus/es/web/estudiosdeposgrado-graduondokoikasketak/doktorego-eskaintza-ikasle-berriak>

IMPORTANTE: ¿Cómo se realiza el trámite para solicitar la codirección de tesis por las personas directoras propuestas que no formen parte del profesorado del programa de doctorado?

Las instrucciones para la realización de este trámite se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.ehu.eus/es/web/ordenacion.academica/programatik-kanpoko-irakasleen-tesi-zuzendarikidetza>

No obstante, este trámite sólo se deberá realizar en el caso de que la solicitud resulte concedida.

¿Puedo elegir personas directoras diferentes para participar en cada una de las modalidades de esta convocatoria?

No.

IMPORTANTE: ¿Puede una misma persona directora avalar más de una solicitud en esta convocatoria?

No.

NUEVO: Si la persona directora figurara en una solicitud como directora y en otra como codirectora, ¿podría avalar más de una solicitud?

No, la convocatoria no diferencia entre personas directoras y codirectoras. Ambas tienen la misma responsabilidad y, por lo tanto, sólo podrán figurar en una solicitud.

¿Es incompatible para una persona directora de tesis la presentación de una solicitud en esta convocatoria con ayudas predoctorales concedidas en años anteriores?

No. La incompatibilidad sólo se aplicará a las solicitudes presentadas en la convocatoria de 2017.

En la base 6.2.j se solicita la aportación de una copia del título de doctor de la persona directora que acredite haber defendido su tesis doctoral entre 2000 y 2012. ¿Significa esto que la persona directora tiene que haber defendido la tesis necesariamente entre esos años y no antes o después?

No hay ninguna restricción con respecto al año de defensa de la tesis de las personas directoras propuestas. Como medida para incentivar la participación de las personas que hubieran defendido su tesis en ese periodo se sumarán 5 puntos adicionales a la solicitud. Esos 5 puntos sólo se sumarán por una de las dos personas directoras. Por lo tanto, las personas solicitantes podrían incluir una persona directora que cumpliera el criterio y otra que no u optar por una o dos que no cumplan el criterio.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

¿Qué características tienen los contratos que se ofrecen?

Se trata de contratos enmarcados en el ámbito de aplicación del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que tienen por objeto la realización de tesis doctorales. La duración del contrato será de un año, prorrogable por 3 más. La retribución bruta será de 14.545 euros anuales durante el primer y segundo año;

18.182 euros anuales durante el tercero y cuarto, distribuidos en todos los casos en 14 mensualidades.

¿Cuándo empezaría mi contrato?

Los contratos se formalizarían a partir de enero de 2018.

¿Es compatible este contrato con otros?

No. Se trata de un contrato con dedicación a tiempo completo que no se puede compaginar con ningún otro dentro o fuera de la UPV/EHU.

¿Podría presentar mi solicitud si ya disfruté de una beca predoctoral al amparo del Estatuto del Personal Investigador en Formación regulado por el Real Decreto 6/2006, de 27 de enero?

No.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Puedo presentar mi solicitud a través de la aplicación Ikertu Online?

No, la aplicación no está operativa para esta convocatoria.

¿Es necesario que me traslade hasta la UPV/EHU para presentar la solicitud?

No. La persona candidata también podrá presentar su solicitud en cualquier oficina de Correos. Para ello deberá llevar la documentación en sobre abierto y asegurarse de que el personal de Correos selle la primera hoja de la solicitud indicando así la fecha de presentación de la misma. A continuación, deberá remitir la documentación por correo certificado a la siguiente dirección:

*Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Vicerrectorado de Investigación (Sección Convocatorias)
Edificio Rectorado
Barrio Sarriena,s/n
48940 Leioa (Bizkaia)*

¿Podría algún familiar o amigo/a entregar la solicitud por mí?

Sí.

¿Dónde se encuentran las oficinas de Registro de la UPV/EHU y cuál es su horario?

Toda la información relativa a las oficinas de Registro se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/upv/ehuko-erregistro-orokorraren-ordutegia>

¿Hasta qué hora permanecerán abiertas las Oficinas de Registro el 16 de junio, último día de plazo?

Las Oficinas de Registro cerrarán a las 13:00 horas.

¿Cuál será el horario de atención del VRI a las personas solicitantes el 16 de junio, último día de plazo?

El horario de atención a las personas solicitantes finalizará a las 15:00 horas.

DOCUMENTACIÓN

Formulario de solicitud:

- **¿Será posible subsanar el formulario de solicitud?**
No. El formulario de solicitud se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud y no será subsanable, es decir, la presentación de este documento incompleto será motivo de exclusión de la solicitud.
- **NUEVO: ¿Sería posible presentar el formulario de solicitud en soporte papel sin firmas originales y aportarlas en el plazo de subsanación?**
No. Ningún aspecto del formulario de solicitud se considerará subsanable.
- **NUEVO: ¿Es necesario aportar las firmas originales en el formulario en formato PDF?**
No. Las firmas originales sólo se deberán aportar en el formulario de solicitud en soporte papel.
- **¿Sería mi solicitud excluida sin posibilidad de subsanación si no pudiera entregar todos los documentos dentro del plazo?**
No, siempre que se registre en plazo, por lo menos, el formulario de solicitud completo.
- **IMPORTANTE: ¿En qué idioma debo presentar mi solicitud si elijo participar en las Modalidades I y II de forma simultánea?**
Si eliges presentar tu solicitud en ambas modalidades de forma simultánea deberás presentar un solo formulario de solicitud redactado en euskera, puesto que en la Modalidad II se evaluará la calidad lingüística del proyecto presentado.
- **NUEVO: En la convocatoria se indica que las traducciones a inglés o castellano de las solicitudes presentadas en euskera las realizará el Vicerrectorado de Euskera. ¿Podría presentar mi propia traducción?**
Sí.
- **¿Puedo presentar las firmas escaneadas de las personas directoras de tesis, etc.?**
Sólo se admitirán las firmas digitales cuando se hayan realizado mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones públicas, etc. En ningún caso se admitirán firmas escaneadas en los documentos requeridos en soporte papel.
- **¿En qué formatos se debe entregar la documentación?**
El único documento que se debe presentar en soporte papel es el propio formulario de solicitud firmado de forma manuscrita o mediante certificado digital. El resto de la documentación, incluida una copia en PDF del propio formulario de solicitud, se deberá presentar en un CD, DVD o pendrive, que se deberá entregar junto con la solicitud.
- **¿En qué casos se debe presentar el certificado de nota media de ANECA?**
Únicamente se requerirá en los casos en los que la persona solicitante haya cursado sus estudios en el extranjero. El Certificado puede solicitarse a través del siguiente enlace:
<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Curriculum Vitae:

- **NUEVO: ¿En qué formato se debe presentar el CV?**
El CV se debe presentar en formato CVN de MINECO. Para ello, se puede utilizar el editor disponible en el siguiente enlace: <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- **NUEVO: ¿Debo traducir todo a inglés todo el contenido del CV?**
Puedes respetar el idioma original de los nombres de las instituciones, títulos de publicaciones, títulos de proyectos, congresos, etc.
- **¿Se debe presentar el CV de la persona directora de tesis?**
No. Sólo se deberá presentar la documentación indicada en la Base 6.
- **¿Debo adjuntar documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el CV?**
No será necesario hacerlo en esta fase. De hecho, debido al volumen de solicitudes presentadas, se ruega a las personas candidatas que no registren documentación adicional a la indicada en la Base 6, puesto que ésta no será evaluada.

Méritos:

- **¿Podría aportar un certificado acreditativo del nivel de conocimiento de Euskara obtenido una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes?**
No, los méritos que se aleguen deberán haber sido obtenidos hasta el 16 de junio de 2017.
- **¿Es necesario aportar certificado de conocimiento de euskera en el caso de las convalidaciones derivadas del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera?**
Sí, en este caso la persona solicitante también deberá presentar el certificado correspondiente.
- **¿Es necesario entregar los documentos originales y/o compulsados?**
No, puedes entregar copias escaneadas en formato PDF.
- **NUEVO: ¿En qué formato debo presentar las aportaciones en relación al euskera de la Modalidad II?**
En formato PDF dentro del CD, DVD o pendrive.

Informe del Comité de Ética:

- **¿Tengo que adjuntar el Informe favorable del Comité de Ética en la investigación correspondiente en el momento en el que presente la solicitud?**
No, pero es imprescindible que en la solicitud marques la opción correspondiente a tu proyecto de tesis. En el caso de que se te conceda la contratación, tendrás que presentarlo como paso previo a la firma del contrato.
- **¿Dónde podría solicitar el Informe favorable del Comité si finalmente me lo requirieran?**
Podrías realizar el trámite online a través de la web: <http://www.ehu.eus/es/web/ceid/home>

TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

¿Cuándo está previsto que se resuelva la convocatoria?

La convocatoria se resolverá a partir de enero de 2018.

¿Cómo se informará a las personas solicitantes de la publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación?

El VRI informará a las personas solicitantes mediante correo electrónico remitido a la dirección de contacto indicada en el formulario de solicitud. No obstante, la publicación del listado en la web surtirá todos los efectos de notificación practicada, por lo que el VRI no se responsabilizará de la no recepción de estos correos electrónicos y será obligación de la persona solicitante comprobar periódicamente en el siguiente enlace la publicación de nueva información relativa a la convocatoria:

<http://www.ehu.eus/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-doktoratu-aurreko-laguntzak>